

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la ciudad que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Obras Públicas

##### DECRETO

Disponiendo que en las Confederaciones Hidrográficas serán Vocales de la Junta de Gobierno el Delegado de Hacienda de la provincia, capitalidad de la cuenca y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado

El Real Decreto de 5 de marzo de 1926, confirmado por el Real Decreto-Ley de 28 de mayo siguiente, que creó las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, establece que además del representante del Ministerio de Hacienda, actuará, con las funciones que específicamente le correspondan, el Interventor Delegado del citado Departamento; pero en virtud de las modificaciones de aquél los Reglamentos vigentes discrepan entre sí respecto a que, uno u otro, o ambos, formen parte de la respectiva Junta de Gobierno.

Atendiendo a que en la organización de estas Corporaciones co-

responde especialmente a la referida Junta el informe y propuesta en los aspectos económicos y financieros, justifica la conveniencia de los máximos asesoramientos en estas materias, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. En todas las Confederaciones Hidrográficas serán Vocales de la Junta de Gobierno el Delegado de Hacienda de la provincia, capitalidad de la cuenca y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado, ambos en las mismas condiciones con que uno u otro forman ahora parte de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Franco.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

(Del "B. O. del E." número 8), de fecha 21-3-1950).

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro y Cervera de la Cañada (Zaragoza)

Visto el expediente incoado con motivo de solicitud de permuta entre don Heliodoro Bartolomé Carrasco y don Agapito Miguel Alcázar Calvo, Secretarios de Administración Local, con ejercicio, respectivamente, en los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro y Cervera de la Cañada (Zaragoza), y concurriendo los requisitos exigidos al efecto en el artículo 21 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en el Decreto de 5 de diciembre de 1947,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los referidos Secretarios, y en su virtud, nombrar a don Heliodoro Bartolomé Carrasco Secretario del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, y a don Agapito Miguel Alcázar Calvo, de El Burgo de Ebro, debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

(Del «B. O. del E.» núm. 82, de fecha 23-3-1950).

## SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Servicio Provincial de Ganadería

## Circularés

Núm. 1.644

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino, existente en el término municipal de Lecinena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal completo de Lecinena y como zona sospechosa Perdiguera y los citados en circular de 23 de febrero del año actual.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 29 de marzo de 1950.

*El Gobernador civil*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\* \* \*

Núm. 1.645

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar, existente en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal de La Almunia y como zona sospechosa los pueblos de Alfamén, Alpartir, Calatorao y Riela.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre

de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 29 de marzo de 1950.

*El Gobernador civil*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\* \* \*

Núm. 1.646

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino, existente en el término municipal de Riela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal de Riela y como sospechosa los pueblos de Arándiga, Calatorao, Chodes, Morata de Jalón y Salillas de Jalón.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 29 de marzo de 1950.

*El Gobernador civil*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 1.378

Comisión Gestora  
de la Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sus sesiones ordinarias celebradas los días 4, 11 y 18 del mes de abril de 1949.

## SESION DEL DIA 4

Asisten señores: Solano, Merino, Caverro, Muñoz, Gil Sástre y Sancho. Aprobar el acta de la sesión anterior.

## Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Bonifacio García Sánchez, Vicepresidente que fué de esta Excma. Diputación.

—Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la generosa donación de la Empresa Parra de doscientas invitaciones para los niños y niñas del Hogar Pignatelli, con motivo de la proyección de la película "El Capitán de Loyola".

—Señalar los días 11, 18 y 25 del mes para celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación, a las trece horas.

## ORDEN DEL DIA

## Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva a los acogidos Ildefonso Ezquerro Pinot y Concepción Lahoz Gabino, del Hogar Pignatelli.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños José Luis e Isabel Benítez Benedicto.

—Conceder socorro de lactancia a Ramón Zalba Bueno, vecino de Urries; para su hijo Sabino.

—Aprobar cuenta de 100 pesetas, importe de la gratificación asignada a los funcionarios encargados del precintado de las bolsas de los boletos de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, correspondiente al mes de marzo último.

—Aprobar cuenta por estancias causadas durante el primer trimestre del año actual en el Hospital Psiquiátrico de San Francisco Javier, de Pamplona, por varios enfermos de esta provincia, e importante pesetas 22.750.

—Aprobar cuenta por estancias causadas durante el mes de febrero último por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importante 18 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos con destino al Hogar Pignatelli y Hospital Provincial, importante las cantidades de pesetas 1.592'50 y 14.468'15, respectivamente.

—Autorizar la adopción solemne del joven Pedro Ballabriga Coronas por los cónyuges, vecinos de Urrea de Gaén, Jesús Sanz Vallespín y Teresa Vallespín Oliver.

—Adquirir el equipo completo de proyector de cine sonoro con destino al Hogar Infantil, de Calatayud, que ofreció D. José María Riazuelo Gambón, por el precio de 18.000 pesetas.

*Ponencia de Gobernación*

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 con destino a la reparación de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de la villa de Aranda de Moncayo.

—Conceder un trofeo con destino al V Campeonato Nacional de Maratón.

—Rectificar el acuerdo de 7 de marzo último en el sentido de que el arbitrio que ha de abonar el Banco Agrícola de Aragón por el uso del escudo de la provincia sea el de pesetas 3.000, por una sola vez.

—Conceder tres trofeos a la VIII Federación Regional de Pesca, con destino a las pruebas deportivas de pesca fluvial que ha organizado.

*Ponencia de Fomento*

Autorizar a D. Isidro Suils, vecino de Tauste, y a D. Manuel Lecñena, también vecino de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Adjudicar definitivamente las obras del camino vecinal núm. 669, de Encinacorba a Cariñena, a don Francisco Lázaro.

—Aprobar una oferta del Ayuntamiento de Cetina para repoblación forestal de 500 hectáreas.

*Ponencia de Cultura*

Aprobar cuenta de 10.000 pesetas del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

*Ponencia del Consorcio de Aguas*

Incorporar al Municipio de Almonacid de la Sierra al Consorcio establecido entre esta Excm. Diputación Provincial y varios Ayuntamientos de su provincia para la realización de obras de abastecimiento de agua y de saneamiento.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Incrementar el número de Vocales de los Tribunales que han de actuar en la provisión de las vacantes de la plantilla de Médicos de la Beneficencia provincial, con un representante de la Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

—Prorrogar por un mes la licencia que disfruta por enfermo el enfermero del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia D. Julio Mariel Hernández.

*Ponencia de Hacienda*

Aprobar los padrones adicionales de la tasa provincial de rodaje del año 1948, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.810 pesetas.

—Aprobar los padrones de la tasa provincial de rodaje, año 1949, y abonar el premio correspondiente a los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos y al Oficial de la Administración de Arbitrios señor Clariana.

—Aprobar las cuentas de pesetas 945 y 1.080, presentadas por D. Enrique Marín y D. Carlos Hinojar, respectivamente, por dietas devengadas por los mismos como Inspectores de arbitrios provinciales.

—Aprobar la Memoria del Servicio de Amillaramiento y Catastro de esta Corporación, correspondiente al año 1948.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44 y 1944-45, levantadas en Jarque.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44; 1944-45; 1945-46, y 1946-47, levantadas en Arándiga.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1946-47 y 1945-46, levantadas en Llorio de la Cañada.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Paracuellos de Jiloca.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1946-47, levantadas en El Frasno y La Almunia.

*Ponencia de Beneficencia*

Trasladar al Instituto Asilo de San José, para epilépticos, en Carabanchel Alto (Madrid), a los acogidos en el Hogar Pignatelli Leopoldo Consola, Adolfo Marzo, Francisco Herre-ro y José Antóran.

*Ruegos, preguntas y proposiciones*

A ruegos del señor Gil Sastre, el señor Presidente informa a la Corporación de las gestiones realizadas para remediar, en lo posible, la especial situación provocada por la sequía.

—El señor Muñoz Salillas da cuenta a la Corporación de haber sido presentado en la Confederación Hidrográfica del Ebro el expediente de

abastecimiento de agua de Asin, cuyo presupuesto es de 283.791'82 pesetas.

## SESION DEL DIA 11

Asisten señores: Solano, Caveró, Gómez Laguna, Muñoz, Gil Sastre y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

Facultar a la Presidencia para asistir a la reunión del Banco de Crédito Local de España para la renovación reglamentaria de representantes del Consejo de Administración, el día 28 de abril, a las seis de la tarde, en caso de coincidir con su estancia en Madrid; de no ser así, designar representante que acuda al acto.

—Felicitar, a propuesta del señor Presidente, a D. Ernesto Gil Sastre, por su elección para Procurador en Cortes por los Municipios. Igualmente a los señores, Murillo, Roc y Sastre.

## ORDEN DEL DIA

*Ponencia de Beneficencia*

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Enrique Serena Murillo, Alejandro Tolsa Frontillal, Ignacia Bierge Miranda y Aurora Aznar Follos.

—Disponer el ingreso en la Inclusa Provincial de las niñas María y María del Pilar Minguez Taibo.

—Disponer el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Pascual Berges Castranado.

—Disponer el prohijamiento de una niña expórita o huérfana de las acogidas en la Inclusa Provincial, por los cónyuges Pedro Ruberte Pérez y Antonia Galé Corao.

—Abonar el importe de estancias que cause en el Manicomio de Navarra el enfermo Agustín Vallejo.

—Trasladar al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a los acogidos en el Hogar Pignatelli Félix Asin Giménez, Alejandro Sanz Hernando, José Cueva Conesa y Pío Domínguez Osuna.

—Adquirir un aparato "Millas" para electroshock, tipo portátil "Shocket", con destino al departamento de enfermas dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, importante pesetas 2.750.

—Aprobar cuenta de estancias causadas durante el primer trimestre del año actual en el Hogar de San Francisco de Paula, importante 2.340 pesetas, por varios menores procedentes del Hogar Pignatelli.

—Aprobar relaciones de estancias causadas durante el mes de marzo último en la Facultad de Medicina, por enfermeras del servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importante 3.136 pesetas.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de marzo último, con destino a niños pobres de la provincia, importante 1.200 pesetas.

—Aprobar cuenta justificativa de los gastos ocasionados con motivo del viaje efectuado a Barcelona por el Director del Hospital Provincial, durante los días 19 al 23 de marzo último, para gestionar el suministro de material de cirugía con destino a dicho Establecimiento benéfico, importante 1.010'20 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros con destino al Hogar Pignatelli, importante 63.468'18 pesetas; al Hospital Provincial, 28.710'40 pesetas, y a Maternidad e Inclusa, 3.210'67 pesetas.

—Aprobar relaciones de núms. 1, 2 y 3 de jornales y materiales invertidos desde el día 7 al 26 de marzo último en la instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas y niños en el Hogar Pignatelli, importantes las cantidades de 9.096'12 pesetas y 26.772'52 pesetas, respectivamente.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del servicio de socorro de bagajes a pobres transeúntes, facilitados en el mes de marzo último e importante 297 pesetas.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de marzo último.

—Adquirir un ejemplar del "Anuario Telefónico".

—Conceder una subvención de pesetas 250 a la Conferencia de San Francisco de Asís, de la Sociedad de San Vicente de Paúl.

#### *Ponencia de Fomento*

Autorizar a D. Pedro González, de Moros, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aumentar en un 50 por 100 las dietas que perciben los mecánicos de la Sección de Vías y Obras Provinciales en salidas de la capital, con carácter transitorio y en tanto duran las actuales circunstancias.

—Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la acumulación de consig-

nación correspondiente al año 1951 a la del año actual, atribuidas a esta Corporación para la construcción de obras en caminos vecinales que se iniciaron con cargo al Paro Obrero, al objeto de aliviar la situación creada en la provincia por la sequía.

—Adjudicar definitivamente las obras del camino vecinal núm. 303, de Azuara a su estación, a D. Francisco Lázaro.

—Aprobar propuestas de repoblación de 190 hectáreas en el monte Lid y otros, de Castiliscar, y de 80 hectáreas en el monte San Quintín, partida de San Jorge, de Luna.

—Aprobar peticiones de fondos solicitados por el Patrimonio Forestal del Estado para diversas propuestas.

—Aprobar cuenta de 369 pesetas de la imprenta del Hogar Pignatelli, por suministros al Servicio Forestal.

#### *Ponencia de Cultura*

Aprobar el programa de actos con motivo del IV Pleno del Colegio de Aragón.

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

Aprobar el proyecto del Reglamento del personal sanitario subalterno eventual de la Corporación.

—Conceder un mes de licencia por enfermo al Maestro provincial de primera enseñanza del Hogar Pignatelli D. Francisco Herrero Ochoa.

—Conceder una gratificación de 50 pesetas al asilado del Hogar Pignatelli Julián Tabullo, por servicios prestados a la Corporación.

#### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar liquidación de tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, practicada por ésta al Ayuntamiento de La Muela.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Bisimbre.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Agón.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Ambel.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Vierlas, Cunchillos y La Almunia.

—Aprobar cuenta de 210'25 pesetas por alfardas del año 1949, correspondientes a terrenos de Miralbueno, pertenecientes a la Corporación.

—Aprobar la liquidación de la administración de las casas de la herencia de doña Jacoba Escartin, correspondiente al primer trimestre de 1949, presentadas por la Administración Provincial de Arbitrios.

—Aprobar relación de denuncias presentadas por infracción de la tasa de rodaje por vías provinciales.

—Aprobar las condiciones de la cuenta corriente de Tesorería propuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

—Invertir 700.350'88 pesetas, procedentes de diversas testamentarias a favor del Hospital Provincial y de la venta de parte del Acampo del Hospital, en Deuda interior 4 por 100.

—Adquirir cincuenta acciones del Banco de Crédito Local de España.

—Rectificar acuerdo de la sesión de 14 de marzo último, relativo a aprobación de padrones de arbitrios sobre la riqueza agrícola, en el sentido de que el premio de formación del padrón de Almonacid de la Sierra sea abonado al Oficial de la Administración de Arbitrios señor Clariana, en lugar de al Secretario de aquel Ayuntamiento.

—Sustituir por otra la cédula del Banco Hipotecario de España que ha sido amortizada y que importa pesetas 500, perteneciente al Hogar Pignatelli, en nuda propiedad, con usufructo a favor de doña Martina Serrano.

#### *Ponencia de Beneficencia*

Designar a D. Francisco Cavero Sorogoyen Juez instructor del expediente incoado a la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros, en sustitución de D. Miguel Merino Ezquerro.

#### *Ruegos, preguntas y proposiciones*

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Ministro de Obras Públicas y al Director General de Obras Hidráulicas por el apoyo prestado a la Comisión de la Corporación que se trasladó a Madrid para gestionar la terminación de los caminos vecinales ya iniciados, así como al Gobernador civil, que acompañó a dicha Comisión en sus gestiones.

#### SESION DEL DIA 18

Asisten señores: Solano, Merino, Muñoz, Gil Sastre y Gómez Laguna. Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Despacho oficial*

Acordar delegar en el señor García-Belenguer, Alcalde de Zaragoza, la representación de la Corporación en la sesión del día 28 de abril, del Banco de Crédito Local de España, con objeto de renovar a los representantes del Consejo de Administración de dicho Banco.

## ORDEN DEL DIA

*Ponencia de Beneficencia*

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Carmelo Torres Lorén.

—Conceder prórroga de socorro de lactancia a Nicolás Muñoz Sáinz, vecino de Velilla de Ebro.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Leoncio Vicente Marzo Murillo.

—Disponer el ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona, de Juan Ginart Carrio.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Disponer el ingreso en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat de la enferma Pilar Gabarrús Amador.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, Hospital Provincial, Maternidad e Inclusa y Hogar Infantil de Calatayud, importantes 17.405, 10.500, 2.176 y 2.901'25 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechos durante el mes de marzo último al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante pesetas 33.047'33.

—Aprobar relación de emolumentos satisfechos durante el mes de marzo último al personal obrero de los distintos talleres del Hogar Pignatelli por los beneficios extraordinarios determinados en las Reglamentaciones laborales, y correspondientes al año 1948, y abonar su importe que asciende a la cantidad de 6.404'19 pesetas.

—Fijar en 30'20 y 19'80 pesetas, respectivamente, las sesiones de los Servicios de Radioterapia Profunda y superficial, del Hospital Provincial, para los beneficiarios de la Obra Sindical "18 de Julio".

—Disponer el reingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Luis Bruna Moreno, de 72 años de edad.

*Ponencia de Gobernación*

Adherirse al homenaje rendido, con ocasión de sus bodas de oro sacerdo-

tales, a S. S. el Papa Pío XII, y contribuir a la suscripción abierta a tal fin con la cantidad de 2.000 pesetas.

—Conceder una subvención de pesetas 500 a la M. I. A. y Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de Misericordia para ayuda de los gastos que ocasione la celebración de la Semana Santa zaragozana y su procesión del Santo Entierro.

—Aprobar cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 a la Federación Aragonesa de Atletismo para que sirva de ayuda a los gastos que ocasione la organización y celebración del XV Campeonato Nacional de Marathón.

*Ponencia de Fomento*

Autorizar a D. Domingo Sancho, vecino de Pedrola, para reparar dos edificios lindantes con camino vecinal.

—Disponer ampliación de la fianza depositada por Obras y Construcciones "Daman" para responder de las obras de sustitución del firme del camino vecinal núm. 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Aprobar cuenta de 323'40 pesetas de Casa Crespo, por suministros de material de escritorio al Servicio Forestal.

*Ponencia del Consorcio de Aguas*

Disponer la incorporación del Ayuntamiento de Gotor al Consorcio de Aguas "Labarta".

—Aprobar cuenta de 165'75 pesetas por gastos suplidos para la presentación en la Confederación Hidrográfica del Ebro del expediente de solicitud de auxilio del Estado para las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Asín.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Reconocer, a efectos de derechos pasivos, los servicios prestados interinamente a la Corporación, por el Archivero provincial, D. Isaac Soler.

—Reconocer, a efectos de derechos pasivos, los servicios prestados interinamente a esta Corporación por el Jefe de Negociado D. Francisco Lasobras.

—Reconocer, a efectos de derechos pasivos, los servicios prestados como escribiente meritorio a la Corporación por el Jefe de Negociado, don Vicente Gil Berna.

—Reconocer, a efectos de derechos pasivos, los servicios prestados interinamente a la Corporación por el Aparejador de la Sección de Arquitectura, D. Andrés Esteban.

—Desestimar instancia suscrita por D. Gabriel Corvinos Lacasa, funcionario provincial.

—Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. Teodoro Magaña Jarauta.

*Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en Maria de Huerva.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en San Juan de Mozarrifar.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Belchite, Cuarte y Cadrete.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Castejón de las Armas.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1946-47 levantadas en Codos.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44 y 1944-45, levantadas en Calatayud.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en El Frasno.

—Aprobar la cuenta de caudales de esta Corporación, correspondiente al primer trimestre del año actual.

—Interponer recurso económico-administrativo contra resolución de 17 de marzo del corriente año sobre reconocimiento de participación extraordinaria en los aumentos de cuotas del Tesoro, como consecuencia de formación de nuevos Catastros en los pueblos de esta provincia.

—Resolver reclamación de D. Luis Burbano de Val, sobre servidumbre a favor del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

*Ponencia de Beneficencia*

Designar a D. Juan Muñoz Salillas como Juez instructor, en sustitución de D. Francisco Caverro Sorogoyen, en el expediente incoado a la Empre-

sa arrendataria de la Plaza de Toros de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1950.—  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.638

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos, de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, y acordada por la Corporación municipal, la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos, la convocatoria para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada está dotada con 350 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde 1.º de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año, para alumnos del Profesorado de Comercio.

Esta beca está sujeta a prestación personal del beneficiario a favor del Municipio, debiendo hacerlo en la Contaduría municipal.

Los aspirantes a la misma, deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad resida éste desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza superior y que además carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª El becario que al terminar sus estudios, hubiera disfrutado de beca municipal, durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubiese obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirá del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante

oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

4.ª Los aspirantes a la beca convocada, presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y un sello municipal de pesetas 1'50 juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

c) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de los estudios de Profesorado de Comercio, en que actualmente se halla matriculado.

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura provincial del Movimiento o Jefatura de Policía, y

h) Cuantos méritos estimen pertinentes aportar.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes a la misma, no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—  
El Alcalde - Presidente, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

\*\*\*

Núm. 1.639

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos, de la Facultad de Filosofía y Letras y acordada por la Corporación municipal, la provisión de la misma, se anuncia, para conocimiento y demás efectos,

la convocatoria para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada está dotada con 400 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde 1.º de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año.

Esta beca está sujeta a prestación personal del beneficiario a favor del Municipio, debiendo hacerlo en el Archivo municipal.

Los aspirantes a la misma, deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresalientes para los estudios de enseñanza superior, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

3.ª El becario que al terminar sus estudios universitarios hubiera disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubiese obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirá del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

4.ª Los aspirantes a la beca convocada, presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

c) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso en que actualmente se hallan matriculados, y

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura provincial del Movimiento o Jefatura de Policía.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decrete reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.— El Alcalde - Presidente, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 1.640

Vacantes dos becas de estudios para alumnos de ambos sexos, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y acordada por la Corporación municipal, la provisión de las mismas, se anuncia para conocimiento y demás efectos, la convocatoria para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas convocadas son para alumnos que cursen estudios de dibujo artístico en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, dotadas con pesetas 150 mensuales cada una, durante nueve meses consecutivos que se percibirán desde 1.º de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, desde los cinco años últimos, de capacidad intelectual y moral sobresalientes para los estudios de enseñanza de dibujo, que además carezcan de recursos económicos.

2.ª Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la termi-

nación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

3.ª Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de pesetas 1'55 del Estado y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

c) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

f) Certificado acreditativo de que el solicitante ha cursado dos o más años de dibujo artístico, con expresión de las notas obtenidas y justificativo del curso en que actualmente se halla matriculado, y

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o de la Policía.

4.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decrete, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de las becas convocadas, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.— El Alcalde - Presidente, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

## Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.611

Habiendo solicitado D.ª Giacomina Battistin Arnoldo la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Ignacio de Loyola, número 6, con destino a su industria de fabricación de helados, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950.— El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Núm. 1.612

Habiendo solicitado D. Enrique Simorte Sena la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Almagro, número 12, con destino a su industria de taller de vulcanización, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950.— El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Núm. 1.615

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Por la presente se hace saber a los regadíos dependientes del Pantano de Pena y gravados con la tarifa de explotación aprobada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, que hasta el día 30 de junio próximo podrán abonar el importe de dicha tarifa, correspon-

diente a la totalidad del año en curso, en esta Jefatura.

A partir de dicha fecha se procederá a la exacción de la deuda por vía de apremio.

Zaragoza, 28 de marzo de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe de Explotación,  
Fausto Gómez.

Núm. 1.616

Nota-anuncio

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza remite a esta Confederación el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Fabara (Zaragoza), correspondiente al Consorcio provincial para obras de abastecimiento y saneamiento.

Comprende este proyecto la captación de un caudal de 2'43 litros por segundo de aguas del río Matarraña, mediante pozo construido en su margen derecha, de cuyo pozo, y mediante tubería de hormigón, acceden las aguas, rodadas, hasta una casa de máquinas, desde la que serán elevadas hasta un depósito regulador ubicado en punto dominante del casco urbano, mediante tubería de fibrocemento, que a su vez servirá al propio suministro del núcleo de población. Se prevé asimismo la instalación de dispositivos encaminados a la depuración de las aguas.

Lo que, a efectos del Decreto de 27 de mayo de 1949, se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras o por la concesión del caudal correspondiente formulen sus reclamaciones, por escrito, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación, en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto expediente y proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.641

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Instalaciones eléctricas

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por D. Gumersindo Sanz en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica y S. E. T. para una tejería en Ejea de los Caballeros, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de

esta jurisdicción en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Zaragoza, 28 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.613

#### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ZARAGOZA

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 30.357, por venta clandestina y a precios abusivos de tabaco, seguido contra Santiago Peralta Morales, natural de Zaragoza, hijo de Severo y Pilar, de 23 años de edad, estado casado, profesión jornalero, el cual residía en la calle D. Juan de Aragón, 27 1.º de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a D. Santiago Peralta Morales la sanción de pesetas 1.000 de multa e incautación definitiva de la mercancía que le fué intervenida.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en ignorado paradero, se inserta en presente, haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación no satisface la multa impuesta será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—  
(ilegible).—V.º B.º: El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.671

CALATAYUD

D. José-Antonio Seijas Martínez,  
Juez de primera instancia del partido de Calatayud;

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario incoado por don Salvador Ibarra Franco contra la Sociedad Recreativa "Círculo Independiente" de esta ciudad, en reclamación de 9.375 pesetas, importe de 1.250 cupones correspondientes a

50 obligaciones emitidas por la misma, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente inmueble, propiedad de la Sociedad ejecutada:

Casa en calle Dato, número 3, de Calatayud, que consta de planta baja con entrada independiente por la calle Viento, número 6, y parte de lantera integrada por cuatro pisos, divididos el segundo y tercero en dos viviendas separadas y el último en viviendas y graneros; su parte trasera está formada por dos pisos y desvanes que se comunican con el primer piso de la delantera. Limita: derecha, con otra que fué del Conde Argillo; izquierda, idem de Policarpo Arrizabalaga, y espalda, calle del Viento.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del próximo abril y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sea de 200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Los autos, con la oportuna certificación del Registro, están de manifiesto en esta Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Todos los postores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo indicado.

Dado en Calatayud a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta. José-Antonio Seijas. — El Secretario ejerciente, Manuel-Gonzalo Gómez.

Núm. 1.566

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
GIMENEZ GIMENEZ (María), de 29 años, gitana, hija de Francisco y Leonor, natural de Calatayud, y últimamente vecina y residente en Torres de Berrellén, procesada en causa número 41 de 1945, por delito de hurto, comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días bajo apercibimiento de rebeldía.

La Almunia de Doña Godina a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.— El Juez de instrucción, Vicente Gil.

[TP, HOGAR PIGNATELLI]